





CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE ACCIÓN SOCIAL MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE OCTAVIO CORDERO PALACIOS PARA FORTALECER LA ASISTENCIA SOCIAL Y SOLIDARIA PARA LAS PERSONAS Y FAMILIAS DE LA PARROQUIA, BRINDANDO ATENCIÓN EN MEDICINA GENERAL Y ODONTOLÓGICA, A TRAVÉS DE LAS UNIDADES MÉDICAS MÓVILES.

En la ciudad de Cuenca, al primer día del mes de octubre del año 2023, comparece por un parte Lcdo. Bayron Fárez Muñoz, Director Ejecutivo de Acción Social Municipal del cantón Cuenca; por otra parte, el Mgst. Edgar Fabián Pineda Sinchi, Presidente del Gobierno Autónomo Descentalizado Parroquial de Octavio Cordero Palacios; y en calidad de testigo de honor el Dr. Cristian Zamora Matute, Alcalde de la ciudad de Cuenca, conforme a la documentación habilitante que se adjunta; con el objeto de celebrar el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 35 establece los "DERECHOS DE LAS PERSONAS Y GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA: Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos"; y establece como obligación del Estado el prestar "especial protección a las personas en condición de vulnerabilidad y doble vulnerabilidad".

El mismo cuerpo legal, en su artículo 362 establece que: "La atención de salud como servicio público se prestará a través de las entidades estatales, privadas, autónomas, comunitarias y aquellas que ejerzan las medicinas ancestrales alternativas y complementarias. Los servicios de salud serán seguros, de calidad y calidez, y garantizarán el consentimiento informado, el acceso a la información y la confidencialidad de la información de los pacientes", disponiendo además que: "Los servicios públicos estatales de salud serán universales y gratuitos









en todos los niveles de atención y comprenderán los procedimientos de diagnóstico, tratamiento, medicamentos y rehabilitación necesarios".

Por mandato constitucional, es obligación del Estado, generar las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, mismas que aseguren el acceso a los derechos y el cumplimiento de los principios reconocidos en la Carta Magna, en particular el derecho a la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y, priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión en virtud de su condición de salud o discapacidad.

El Código Orgánico Administrativo, defiende los principios de las relaciones entre administraciones públicas, entre las cuales destaca en su artículo 26, el "Principio de corresponsabilidad y complementariedad" en el cual se establece que: "Todas las administraciones tienen responsabilidad compartida y gestionarán de manera complementaria, en el marco de sus propias competencias, las actuaciones necesarias para hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos de las personas y el cumplimiento de los objetivos del buen vivir".

Acción Social Municipal del cantón Cuenca, es "...una entidad de derecho público con personería jurídica y patrimonio propio, sin fines de lucro, con finalidad social, dotada de autonomía administrativa, financiera y de gestión, adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuenca...", regulada por su ordenanza "...conocida, discutida y aprobada por el llustre Consejo Cantonal...", mediante sesión del 04 de mayo de 2018.

La Ordenanza que regula a Acción Social Municipal del cantón Cuenca, en su artículo 2 establece su objeto, siendo este: "...Tiene como finalidad asegurar con celeridad y oportunidad el acceso a programas, proyectos y servicios sociales emergentes para personas que se encuentren en situación de riesgo, vulnerabilidad y doble vulnerabilidad, entre ellas, de extrema pobreza, crisis económica severa o se vean afectadas por desastres naturales y antropogénicos, garantizando de esta forma la protección integral de los derechos de las personas de grupos prioritarios y en situación de riesgo del cantón Cuenca, en el marco del Sistema Cantonal de Protección de Derechos."

La referida Ordenanza en su artículo 5, establece que: "Acción Social Municipal tiene las siguientes funciones: ...e. Desarrollar estrategias de asistencia social y ayuda humanitaria originadas en acuerdos o convenios con organizaciones sociales locales, nacionales e internacionales, destinadas a financiar y ejecutar programas para las personas, familias y población en condición de vulnerabilidad y doble vulnerabilidad;..."







El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia de Octavio Cordero Palacios, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, con funciones de planificación, administrativas y de gobierno dentro de su circunscripción territorial rural.

El 30 de octubre de 2022, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Acción Social Municipal del cantón Cuenca y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Octavio Cordero Palacios, a fin de "...fortalecer la asistencia social y solidaria para las personas y familias de la parroquia, brindando atención en medicina general y odontológica, a través de las unidades médicas móviles..."

Mediante Oficio Nro. GADOCP-PGPOCP-0125-2023, de 12 de septiembre de 2023, el Mgst. Edgar Fabián Pineda Sinchi, Presidente del Gobierno Autónomo Descentalizado Parroquial de Octavio Cordero Palacios, solicita al Lcdo. Bayron Ernesto Fárez Muñoz, Director Ejecutivo de Acción Social Municipal del cantón Cuenca, "...que se firme un convenio con su dirección para el apoyo de actividades o programas en nuestra parroquia".

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.-

El objeto del presente instrumento consiste en la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Acción Social Municipal del cantón Cuenca y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Octavio Cordero Palacios, a fin de fortalecer la asistencia social y solidaria para las personas y familias de la parroquia, brindando atención en medicina general y odontológica, a través de las unidades médicas móviles, en las condiciones establecidas entre las partes en el presente documento.

CLAUSULA TERCERA: CUMPLIMIENTO DE POLÍTICA ANTISOBORNO Y FIRMA DE DECLARACIÓN DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA. —

Para promover y precautelar la honradez, legalidad y la integridad del Sistema de Gestión Antisoborno del GAD Municipal del cantón CUENCA basado en los requisitos de la norma ISO 37001:2016, y con la finalidad de cumplir con los estándares de conducta ética las partes se comprometen a cumplir con la









política Antisoborno del GAD Municipal del cantón Cuenca, observando la ética en todo momento. No se ofrecerá incentivos, ni gratificaciones de ninguna índole a los servidores y funcionarios del GAD Municipal del cantón Cuenca y están de acuerdo que el GAD Municipal del cantón Cuenca podrá poner fin a nuestra relación de cooperación interinstitucional en caso de cometimiento de soborno, ya sea como persona natural o jurídica, en nombre de la entidad a la que representa.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES.-

Acción Social Municipal del cantón Cuenca se compromete a:

Planificar el cronograma y condiciones para la realización de las campañas de atención médica y odontológica en la parroquia de Octavio Cordero Palacios, perteneciente al cantón Cuenca.

Llevar a la parroquia de Octavio Cordero Palacios y poner a disposición de su población las unidades médicas, a los lugares previamente planificados, con el personal médico de las mismas, los insumos médicos y odontológicos necesarios para brindar atención médica básica, nivel 1.

Acción Social Municipal, al contar con dos unidades médicas pondrá a disposición de la parroquia de Octavio Cordero Palacios, según su cronograma y capacidad, la una de ellas o las dos, cuestión que será previamente coordinada entre las partes.

Unidad Médica Móvil 1: cuenta con un/a médico general.

Unidad Médica Móvil 2: cuenta con un/a médico general y con un odontólogo/a

Brindar atención en medicina general y odontológica, a través de las unidades médicas móviles, de acuerdo con el cronograma y horario establecido entre las partes; cualquier cambio o situación que impida brindar la atención comprometida será comunicada oportunamente y reprogramada.

Además, en el día programado para las atenciones a los ciudadanos, al llegar al lugar programado, por parte del personal de Acción Social Municipal, se deberá entregar turnos (tickets) para la atención, para lo cual se debe considerar si se brindará la atención comprometida a través de una o de las dos unidades médicas móviles; de la siguiente manera:









Cuando van las dos Unidades, se deberá generar y entregar 17 turnos para medicina general para la Unidad 1; y 17 turnos para medicina general para la Unidad 2 y 13 turnos de odontología para la Unidad.

Cuando va la Unidad Médica Móvil 1, se deberá generar y entregar 17 turnos para medicina general.

Cuando va la Unidad Médica Móvil 2, se deberá generar y entregar 17 turnos para medicina general y 13 turnos para odontología.

Acción Social Municipal designará un/a administrador/a que velará por el fiel cumplimiento de los compromisos adquiridos en este instrumento.

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Octavio Cordero Palacios:

Realizar la coordinación y actividades necesarias para el cumplimiento del objeto de este convenio en base a la planificación y cronograma establecidos.

Socializar, convocar y difundir con la debida anticipación, sobre la presencia de la o las Unidades Médicas Móviles y sus servicios en los diferentes sectores de la parroquia, conforme la planificación y cronograma establecido y socializado por el Gobierno Autónomo Descentalizado Parroquial a la población de la parroquia de Octavio Cordero Palacios y colaborar con el personal de Acción Social Municipal para la entrega de los turnos (tickets).

Facilitar el espacio físico para la ubicación de las dos Unidades Médicas Móviles, además de una toma de electricidad de 110 voltios cercana a la ubicación de los móviles, la cual será utilizada para el funcionamiento de los equipos; además se deberá asegurar que en el sitio donde se ubique la Unidad o Unidades Móviles exista un lugar para alimentación y servicios higiénicos para el uso de las personas que recibirán el servicio.

Designar un/a administrador/a que velará por el fiel cumplimiento de los compromisos adquiridos en este instrumento.

CLAUSULA QUINTA: GRATUIDAD Y NO EXCLUSIVIDAD DEL SERVICIO.







Las partes expresamente declaran que el presente convenio es gratuito ya que se fundamenta en la cooperación y colaboración mutua para la difusión de información, y no causa erogación económica para Acción Social Municipal, ni para el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Octavio Cordero Palacios.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO.-

El presente convenio tendrá vigencia de UN AÑO a partir de su suscripción.

CLÁUSULA SÉPTIMA: REVISIONES Y MODIFICACIONES.-

Los términos de este convenio pueden ser modificados, ampliados o reformados de mutuo acuerdo durante su vigencia, siempre y cuando dichos cambios no alteren su objeto ni desnaturalicen su contenido, para lo cual las partes suscribirán los instrumentos necesarios.

CLÁUSULA OCTAVA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO.-

La partes por mutuo acuerdo podrán dar por terminado el presente convenio en cualquier fecha, o de manera unilateral, cuando se observe incumplimiento de las obligaciones o varían las condiciones que fueron objeto del presente convenio, previo un informe técnico.

CLÁUSULA NOVENA: COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL.-

Para la adecuada coordinación, seguimiento y control del objeto y compromisos que las partes asumen mediante el presente instrumento, actuarán a través de sus administradores designados.

Para tal función, los comparecientes nombran como administradores del presente convenio, por parte de Acción Social Municipal del cantón Cuenca, a la Mgst. Diana Beatriz Armijos Moreno, Administradora de la Unidad de Asistencia

4







Social y Humanitaria, y por parte del Gobierno Autónomo Descentalizado Parroquial de Octavio Cordero Palacios, al Lcdo. Mario Ernesto Ordoñez Chalco, Vocal del Gobierno Autónomo Descentalizado Parroquial, quienes señalan las siguientes direcciones de correo electrónico para comunicación entre las partes, siendo estas las que se detallan a continuación:

Por parte de Acción Social Municipal: diaybearmijosmoreno89@gmail.com y,

Por parte del Gobierno Autónomo Descentalizado Parroquial de Octavio Cordero Palacios: gadproctaviocorderopalacios@gmail.com

Los administradores desarrollarán espacios de análisis de las medidas de cooperación y mejora de las acciones desarrolladas, e informarán a las máximas autoridades de cada institución de manera oportuna y con la periodicidad necesaria, respecto de los hechos, actuaciones y demás actos que requieran de conocimiento y decisiones inmediatas.

Los comparecientes podrán cambiar de administrador o administradora del convenio cuando lo creyeren conveniente, para lo cual bastará cursar la respectiva comunicación entre las partes, sin que sea necesario la modificación del texto de convenio.

La Dirección de Participación y Gobernabilidad del Gobierno Autónomo Descentalizado Municipal de Cuenca, dará seguimiento al cumplimiento del convenio, así como articulará y fortalecerá la gestión interinstitucional para el desarrollo y ejecución del presente convenio, enfocados en la participación y vinculación comunitaria.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA NO EXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.-

Se deja establecido a través del presente convenio que los comparecientes no contraen ni adquieren con la suscripción de este convenio, y respecto de las actividades que de este se generen y deriven, relación laboral alguna entre ellas, ni con las contrapartes o delegado que las representen.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-







En caso de surgir controversias que no hayan podido ser superadas de común acuerdo por las partes, éstas se someterán al procedimiento de mediación previsto en la Ley, mismo que se ventilará ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado con sede en Cuenca, y de conformidad con su Reglamento, y de no ser posible alcanzar un acuerdo, las partes se someterán a los jueces competentes de la ciudad de Cuenca y al trámite correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Forman parte habilitante de este Convenio, los siguientes documentos:

Nombramiento del Director Ejecutivo de Acción Social Municipal del cantón Cuenca.

Registro Único de Contribuyentes de Acción Social Municipal del cantón Cuenca.

Acreditación del Presidente del Gobierno Autónomo Descentalizado Parroquial de Octavio Cordero Palacios.

Registro Único de Contribuyentes de la Junta parroquial de Octavio Cordero Palacios.

Declaración de ética y transparencia.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.-

Para efectos de notificaciones y comunicaciones las partes establecen los siguientes domicilios:

ACCIÓN SOCIAL MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA.

Dirección: Nicanor Merchán y Pedro León (Parque de la Libertad)

Teléfono: 4150962 / 4150965 / 098 419 3898

4







EL GAD PARROQUIAL RURAL DE OCTAVIO CORDERO PALACIOS.

Dirección: Centro Parroquial

Teléfono: 2365001

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-

Los comparecientes aceptan las cláusulas constantes en el presente convenio, firmando para constancia en 4 ejemplares de igual valor y contenido.

Lcdo. Bayron Farez Muñoz.

DIRECTOR EJECUTIVO DE ACCIÓN SOCIAL MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA. Mgst. Edgar Fabian Pineda Sinchi

PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTALIZADO PARROQUIAL DE OCTAVIO CORDERO PALACIOS.

Dr. Cristian Zamora Matute.

ALCALDE DE LA CIUDAD DE CUENCA TESTIGO DE HONOR.

ALCALDÍA DE CUENCA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA.

DECLARACIÓN DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA PARA LA CONTRAPARTE

Versión: 1.0

DECLARACIÓN DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA PARA LA CONTRAPARTE.

Para promover y precautelar la honradez, legalidad y la integridad del Sistema de Gestión Antisoborno del GAD Municipal del cantón CUENCA basado en los requisitos de la norma ISO 37001:2016, y con la finalidad de cumplir con los estándares de conducta ética, yo Lcdo. Bayron Farez Muñoz, en calidad de Director Ejecutivo de Acción Social Municipal del cantón Cuenca, y como tal, representante legal de la misma, reconozco y me adhiero a los siguientes compromisos:

- 1. Conozco y me comprometo a cumplir con la Política Antisoborno del GAD Municipal del cantón Cuenca.
- 2. Cumpliré las reglas definidas por el Sistema de Gestión Antisoborno según los requisitos de la norma ISO 37001 previa la celebración de convenios del GAD Municipal del cantón Cuenca, incluidas aquellas relativas a los conflictos de interés.
- 3. Observaré la ética en todo momento, evitando cualquier acto contrario a las buenas prácticas.
- 4. Reportaré al GAD Municipal del cantón Cuenca, a través del o los medios que éste disponga 1 acerca de cualquier solicitud o insinuación de soborno, tal como se define en la presente declaración y en la norma ISO 37001, o respecto de cualquier violación o debilidad del sistema de gestión antisoborno del GAD Municipal del cantón Cuenca (correo electrónico cerosobornos@cuenca.gob.ec). Este reporte lo realizaré de buena fe y sobre la base de una sospecha razonable o evidencia concreta.
- **5.** No ofreceré incentivos ni gratificaciones de ninguna índole a los servidores y funcionarios del GAD Municipal del cantón Cuenca.
- **6.** Me comprometo a prevenir y reportar el soborno, tendiente a beneficiar mi oferta, proyecto, actividad o relación contractual con el GAD Municipal del cantón Cuenca.
- 7. Estoy de acuerdo que, el GAD Municipal del cantón Cuenca podrá poner fin a nuestra relación contractual en caso de cometimiento de soborno.
- **8.** Autorizo al GAD Municipal del cantón Cuenca, a realizar las investigaciones que considere pertinentes, en relación con sospechas de soborno.
- **9.** Para los efectos de esta Declaración, se entenderá por "soborno", como la oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor, directa o indirectamente, como incentivo o recompensa para que una persona

¹ La organización receptará sus denuncias de manera física o virtual a través del correo electrónico cerosobornos@cuenca.gob.ec y atenderá a través de su Función de Cumplimiento, garantizando la confidencialidad de cada denuncia presentada, aplicando los procesos establecidos.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA.

DECLARACIÓN DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA PARA LA CONTRAPARTE

Versión: 1.0

actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de sus obligaciones o las de otras personas.

Firma

C.I. 0160024960001

Razón Social Municipal del cantón Cuenca.

Fecha 30 de septiembre de 2023